



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES – CALDAS

TRASLADO LIQUIDACIÓN CRÉDITO (ARTICULO 110 C.G.P.)

Manizales, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En la fecha se fija en lista el escrito de liquidación del crédito presentado por la parte ejecutante, por un (1) día y se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, es decir, durante los días 02 a 04 de febrero de 2022.

Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso.

RADICADO	MEDIO DE CONTROL	EJECUTANTE	EJECUTADO
<u>17001-33-39-752-2015-00020</u>	EJECUTIVO	MARIA LUPE CARTAGENA DE CABEZAS	LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
<u>17001-33-39-006-2017-00272-00</u>	EJECUTIVO	JULIO ENRIQUE CARDENAS SÁNCHEZ	LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
<u>17001-33-39-006-2019-00421-00</u>	EJECUTIVO	ASOCIACIÓN CABLE ÁEREO MANIZALES	CLAUDIA MARCELA GIRALDO HINCAPIE

FECHA DE INICIO: 02 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 7:30 AM

VENCIMIENTO: 04 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 5:00 PM

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
Secretaria